

**CHIHUAHUA**  
**Juntos, una mejor ciudad**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C.M.-AD145/2020-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN AD145/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES LOS C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CASTILLO Y C. FERNANDO CRUZ HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **08 de Mayo de 2020**, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **AD145/2020**, relativo al suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como Comermet, ubicado en la calle Victoria No. 14, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 04 de Mayo al 31 de Agosto de 2021, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, por una cantidad total de **\$4,254,680.48 M.N. (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Pesos 48/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las especificaciones que se establecen en el anexo uno del contrato principal.
- II. Que este convenio se celebra como resultado del **Acuerdo** tomado por el H. Ayuntamiento en la **Sesión Ordinaria 09/2021** de fecha 12 de Agosto de 2021, mediante el cual se autoriza el celebrar un convenio modificatorio que excede el plazo de la presente administración municipal, ampliando la vigencia del contrato **AD145/2020** hasta el **31 de Diciembre de 2021**; así como mediante el oficio número **OM-SRMS-1004/2021** de fecha 26 de Agosto de 2021, signado por el Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Administrador del contrato; lo anterior con la finalidad de no interrumpir la instalación y puesta en marcha de los elevadores, toda vez que el contrato se encuentra a un 75% de avance, y la instalación de dichos equipos es un servicio básico para cubrir las necesidades operativas del edificio en cuestión. Así mismo se informa que por diferentes causas no imputables al proveedor,

pág. 1

la programación de la ejecución para la instalación se retrasó, lo que aplazó la instalación de los equipos.

- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88, primer y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; en el artículo 94 de su Reglamento, así como en artículo 28, fracción XXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD145/2020**, de fecha **08 de Mayo de 2020**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, específicamente en el oficio de afectación presupuestal **2021-PDMREF/20-OM-014** con número de cuenta **01-12462010038-999999-04-13033-133-000-02K0906-56238-2-0-PD20-11**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este convenio, **"LAS PARTES"**, acuerdan la modificación del contrato **AD145/2020**, misma que es correspondiente a una ampliación en la vigencia del contrato hasta el **31 de Diciembre del 2021**; contrato que es relativo al suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como ComerMex, ubicado en la calle Victoria No. 14, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal.

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Para el suministro e instalación de los bienes se ratifican todos los demás términos y condiciones establecidos en el contrato número **AD145/2020**, salvo los que se modifican en el presente convenio.
2. El **"MUNICIPIO"** designa como persona de contacto al administrador y responsable del contrato, el **Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento**, titular de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, dependiente de Oficialía Mayor, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será el encargado de supervisar la calidad, entrega e instalación de los bienes (vigilar, revisar y recibir los bienes), en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

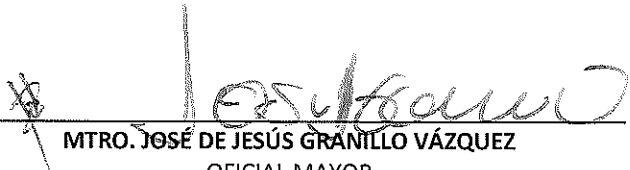
**TERCERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que la duración del contrato AD145/2020 se amplía al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2021.

**CUARTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

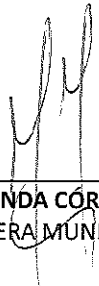
**QUINTA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EI MUNICIPIO:**



**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR



**C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL



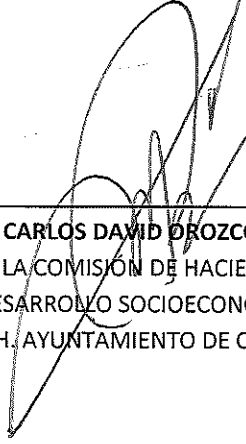
---

**ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



---

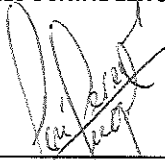
**MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



---

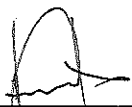
**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN  
PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

**EL PROVEEDOR:**  
**ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.**



---

**C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CASTILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL



---

**C. FERNANDO CRUZ HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://transparencia.mpiochih.gob.mx/validacionDoc>



## CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Nº 000838

Con fundamento en los artículos 64 fracciones II, IV y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 36 fracciones I, III y X, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, se hace constar que:

**ELEVADORES SCHINDLER SA DE CV**

No presenta en esta Tesorería Municipal de Chihuahua adeudos

Vigencia **HASTA DICIEMBRE 2021**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 8 de **JULIO** de 2021.

Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

Blanca: Original, Amarilla: Proveeduría, Verde: Depto. de Contabilidad, Rosa: Archivo.

m

CC